



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 711 / 2020.

ZAPALLAR, 27 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N° 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 042/2020, de fecha 25 de Febrero de 2020, emitido por la Directora (I) Depto. Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente DAEM N° 985018908 a Cuenta Corriente INTEGRACION N° 985018910, por un monto de \$27.831.686 – (Veintisiete millones ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos) mes de Febrero 2020.**

Enero 2020

- Liceo Zapallar: \$ 10.539.520.-
- Escuela Balneario Cachagua: \$ 4.992.581.-
- Escuela Mercedes Maturana: \$ 6.287.732.-
- Escuela Aurelio Duran Almendro: \$ 6.011.853.-
- **Total: \$ 27.831.686 – (Veintisiete millones ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos)**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Guillermo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: DAEM 2020//DA.2020

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / SEG / DAEM / kgs


G.R.M.